

1491



GOBERNACION DEL MAGDALENA

NIT: 800103920-6

ORDEN DE PAGO

Estado: Aprobado
Vigencia Fiscal: 2024

Tipo de orden:
Orden de Pago No. 5210

Lugar y Fecha:	SANTA MARTA	31-07-2024
Tipo de Orden:	Proveedor	
Pagado a:	BARRETO ALVAREZ GRACIELA ISABEL	NIT/C.C.: 57422429
Documento:	Contrato	0487-24
Concepto:	SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO: 0487-24 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	

Documentos					Valor Bruto:	29,360,000.00
Fuente:	CC	Nro. Fue.	2024-1696-2	Per. Fue.	202407	
Nro. CxP:	1696	Tipo CxP:	82 SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO			

Imputación Presupuestal			
Registros	Rubro Presupuestal	Descripción	Valor
202403-1290	0300-2.1.2.2.2.8.71.2-20	GENERAL-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	29,360,000.00
Total Presupuesto:			29,360,000.00

Descuentos y otros			Afectación Contable		
		Valores %	Cuenta	Débito	Crédito Descripción
Valor Bruto		29,360,000.00	24400401	0.00	205,520.00 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Valor IVA:		0.00	24403501	0.00	293,600.00 ESTAMPILLA PRO
Base Gravable		29,360,000.00	24403502	0.00	293,600.00 ESTAMPILLA PRO DESARROLLO
Deducciones			24403504	0.00	293,600.00 ESTAMPILLA PRO DEPORTES
Retencion - Servicios Declara.		1,174,400.00 4.0	24072201	0.00	587,200.00 ESTAMPILLA PRO
Pro Deporte Y Recreacion 1%		293,600.00 1.0	24072202	0.00	587,200.00 ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD
Procultura 1%		293,600.00 1.0	24403503	0.00	880,800.00 ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR
Prohospital Universitario 2%		587,200.00 2.0	24360501	0.00	1,174,400.00 SERVICIOS
Prodesarrollo 1%		293,600.00 1.0	24010101	0.00	25,044,080.00 BIENES Y SERVICIOS
Probienestar Adulto Mayor 3%		880,800.00 3.0	51111501	29,360,000.00	0.00 MANTENIMIENTO
Refundacion Unimagdalena 2%		587,200.00 2.0	TOTALES 29,360,000.00 29,360,000.00		
Reteica 7 X Mil		205,520.00 0.7			
Total Deducciones		4,315,920.00			
Anticipos / Amortizaciones		0.00			
Valor Neto Ctas Por Pagar		25,044,080.00			

Sandra Camacho Por
2024 AGO. 02
H2 3:00 PM

RANGEL LOZANO DENIS
DECRETO 0100 DEL 24/03/2020
SECRETARIA DE HACIENDA

RUIZ GOMEZ ALFONSO MIGUEL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 22205
CONTADOR PUBLICO - T.P. 93699-T

31 AGO 2024

**GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**

NIT. 800103920-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

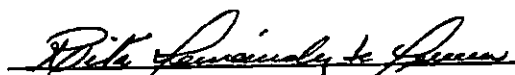
Certificado No. **66**
Fecha de Vencimiento **31/12/2024**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **24 ene. 2024**

Vigencia Fiscal: 2.024

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Solicitante: CLAUDIA OÑATE RODRIGUEZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0300 - 2 - 1.2.2.2.8.71.2 - 20	General-Servicios de mantenimiento y reparación e instalacion (excepto servicios de construcción) <small>Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación</small>	100.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		100.000.000,00


RITA HERNANDEZ-DE HERRERA
Profesional Especializado



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
NIT. 800103920-6
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1290

Vigencia: 2.024

Fecha de Compromiso: 26 de marzo de 2024

Beneficiario BARRETO ALVAREZ GRACIELA ISABEL

Nit: 57422429 - 4

No. C.D.P. : 66

Fecha de Expedición del C.D.P.: 24 de enero de 2024

Con Formalidades Plenas

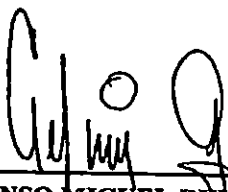
Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 0487 **Fecha:** 20/03/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0300 - 2 - 1.2.2.2.8.71.2 - 20	General-Servicios de mantenimiento y reparación e instalacion (excepto servicios de construcción) Recurso Propio-Libre Destinación 20 - Ingresos Corrientes de libre destinación	100.000.000,00
Programación de Pagos		Total Compromisos
		\$100.000.000,00

Mes	Valor
Marzo	\$100.000.000,00
Valor Total Prog.	\$100.000.000,00


ALFONSO MIGUEL RUIZ GOMEZ
Profesional Especializado

Revisado 26/07/24.

Gobernación del Magdalena
26/07/2024 09:01 Folios: 35 Anexos: 0
Remite: GRACIELA BARRETO
Destinatario: AREA FUNCIONAL DE CONTABILIDAD
Asunto: CTA 02 CTO 0487-24 GRACIELA BARRETO



R-2024-15491

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

COI.PCCNTR.6120114

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

19/03/2024 6:38:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito))

Número del contrato

PS-0487-2024

Objeto del contrato

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ARES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Tipo de Contrato

Otro

¿Asociado a otro contrato?

☒ No

Duración del contrato

9 Meses

Fecha de inicio de contrato

44 minutos de tiempo transcurrido (23/05/2024 12:00:00 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito))

Fecha de terminación del contrato

31/12/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adicionales en días

0 días

Liquidación

☒ No

Obligaciones Ambientales

☒ No

Obligaciones pos consumo

☒ No

Reversión

☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACION DEL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación

(es)



Información del Proveedor contratista



Aires del Caribe

COLOMBIA, Santa Marta

Número de documento 57422429

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Aires del Caribe	Banco caja social	Ahorros	24039417239

Aprobación del contrato

Aprobador -- Proveedor

Aprobado Graciela por: Barreto

Fecha de aprobación: 19/03/2024 9:18:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador -- Entidad Estatal

Aprobado JENNY MARCELA por: CAMACHO NEUTO

Fecha de aprobación: 20/03/2024 6:38:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

COI_PCCNTR_6120114_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado

☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☒ No

Configuración financiera - Garantías

21

¿Solicitud de garantías?

☒ SI ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐ SI ☒ No

Seriedad de la oferta

☐ SI ☒ No

Cumplimiento

☒ SI ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

15/03/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

15/03/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/01/2027 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

15/03/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

15/03/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☐ SI ☒ No

Fecha límite para entrega de garantías:

20/03/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías:

5/04/2024 7:15:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:						
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14078549	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	45.000.000,00 COP	Seguros mundial	31/12/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente Detalle
CO1.WRT.14005827	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	45.000.000,00 COP	Seguros mundial	31/12/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ SI ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6120114
Proveedor Aires del caribe
Creado por
Agregado en
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Carrera 1 No.16-15 Palacio Tayrona - Santa Marta
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
----	-----------	-----------



CARTA DE ACEPTACION No- 0487-2024
PROCESO DE MININA CUANTIA No-
MC-006-2024

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN**, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra parte **GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ** N° 57.422.429 de Aracataca, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio **AIRES DEL CARIBE**, identificada con Matrícula No. 142238, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato, suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:

1. OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS	El contratista ejecutara el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso MC-006-2024 y de acuerdo con la oferta económica presentada al Departamento.
3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista se obliga a ejecutar el contrato realizando los mantenimientos preventivos y correctivos, suministrando, reemplazando e instalando los repuestos y/o partes averiadas, de los aires acondicionados de las Oficinas de la Gobernación del Magdalena, que se encuentran descritos en los Estudios previos del proceso MC-006-2024, de igual forma deberá contar con el personal idóneo, aportado en su oferta
4. VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000), IVA INCLUIDO para así el Departamento solicitar lo que requiera, conformando un monto agotable por el valor total del presupuesto estimado en los documentos del proceso MC-006-2024
5. FORMA DE PAGO:	El Departamento del Magdalena realizara pagos mensuales parciales de acuerdo con el servicio prestado y/o hasta el agotamiento de los recursos, sin exceder el 31 de diciembre del 2024. Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los



	impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
6. CDP:	Se Pagarán a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 66 DEL 24 de enero de 2024
7. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato, será <u>hasta 31 de diciembre de 2024</u> o hasta agotar el monto por el cual se contrate.
8. LUGAR DE EJECUCION	Se Realizará en el del Departamento del Magdalena
9. SUPERVISOR:	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está cargo de la a <u>Secretaria General</u> del del Departamento del Magdalena o por quien el ordenador del gasto designe, quién supervisará la ejecución del contrato y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.• Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.• Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.• Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.• Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.• Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el



		<p>sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <ul style="list-style-type: none">• Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley
10. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA	DEL	<p>Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga con el departamento a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.• Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.• Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.• Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.• Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.• Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.• Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.• Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.• Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.• Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.



		<ul style="list-style-type: none">• Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.• Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.• Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decreta el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19.
11. DERECHOS CONTRATANTE	DEL	<p>Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con</p>



		este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
12. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATANTE	DEL	<ol style="list-style-type: none">1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.4. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones del proceso.8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.10. Ejercer la supervisión general del contrato.11. Pagar oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor.12. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.13. Liquidar el contrato.
13. RESPONSABILIDAD CONTRATISTA	DEL	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
14. MULTAS.		Se causarán multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de



investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 10% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

Por atraso o incumplimiento del cronograma, se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios



	<p>de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.</p> <p>La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato.</p> <p>Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.</p> <p>Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.</p> <p>Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.</p> <p>Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.</p> <p>Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.</p>
15. CLAUSULA PENAL	<p>En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.</p>





	<p>Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.</p>
16. CADUCIDAD	<p>EL DEPARTAMENTO podrá mediante Resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO: Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, EL DEPARTAMENTO hará efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y la de Garantía Única que prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra EL CONTRATISTA y la Compañía Aseguradora que haya constituido la garantía. PARAGRAFO SEGUNDO: Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO TERCERO: Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por EL DEPARTAMENTO.</p>
17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	<p>El Contratista es independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
18. CESIONES.	<p>EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante</p>
19. INDEMNIDAD.	<p>EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librárá totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda pérdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se</p>



	entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.		
20. GARANTIAS	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del Contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más
21. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, EL DEPARTAMENTO queda exento de toda obligación y su única responsabilidad se circunscribe a pagar el valor del objeto contractual		
22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.		
23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.		
24. PERFECCIONAMIENTO O Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula del presente Contrato, la suscripción del acta de inicio		
25. SUSPENSIÓN TEMPORAL	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la		



	ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
26. CAUSALES TERMINACION	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
27. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
28. LUGAR DE E EJECUCION y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Departamento del Magdalena y como domicilio contractual el <i>Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta</i> .
29. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II



COMPANHIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855 600 FAX 2851 270 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-03-PPSUS21000000059-0001

Código de Seguridad: YxtCr+MmTKI9DuOm+Z7yUg==

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

No. PÓLIZA		CG-1053333		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		40198926		No. RIESGO													
TIPO DE DOCUMENTO						FECHA DE EXPEDICIÓN				22/03/2024				SUC. EXPEDIDORA		CARTAGENA									
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA											
00:00 Horas Del				20/03/2024				24:00 Horas Del				31/12/2027						N/A		N/A		N/A		N/A	

TOMADOR	BARRETO ALVAREZ, GRACIELA	No. DOC. IDENTIDAD	57.422.429
DIRECCIÓN	BRR VILLA BETEL SEC 3 CA 88	TELÉFONO	3012370345
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1 C NO 16-15	TELÉFONO	470004
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	No. DOC. IDENTIDAD	800.103.920-6
DIRECCIÓN	CARRERA 1 C NO 16-15	TELÉFONO	470004

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.MC-006-2024 , CUYO OBJETO ES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/03/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	20.000.000,00	76.767,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/03/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	5.000.000,00	37.836,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 20/03/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	10.000.000,00	38.384,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 20/03/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	10.000.000,00	38.384,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 45.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EGON SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/03/2024
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$ 191.371,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 191.371,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 37.310,00
TOTAL A PAGAR	\$ 233.681,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

.TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

• Nacional: 01 8000 111 935

• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresi3n de este documento.

HOJA No.

VIGIL ADD **SUPPLEMENTI DI MATERIA FINANZIARIA
E ECONOMICA**

APR 19 1964



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CG-1053333	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40198926	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/03/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	20/03/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Córeo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935





Gobernación del MAGDALENA

GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO DE INFORME DEL
SUPERVISOR

Código:
Versión:
Fecha:

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al periodo No 7

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 04 días del mes de JULIO del año 2024.

FIRMA DE
QUIEN
CONVALIDA Y

DA VISTO
BUENO PARA
PAGO

CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

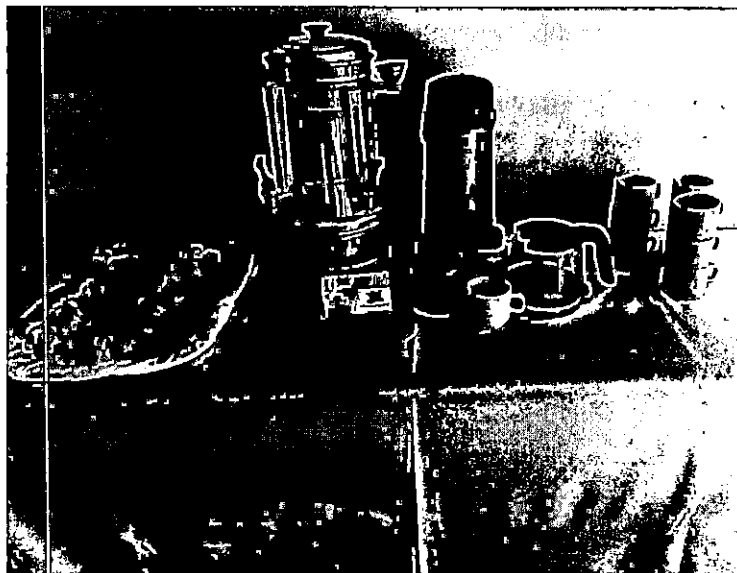
- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.



Estación
de agua
y café



1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

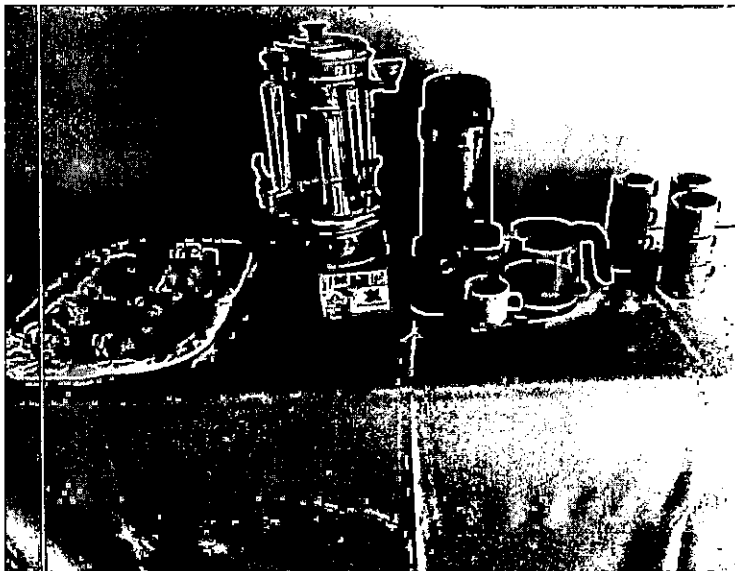
ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.



Estación
de agua
y café



2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARÁN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORIA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO



Gobernación de MAGDALENA

GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO DE INFORME DEL
SUPERVISOR

Código:
Versión:
Fecha:

PAGO POR VALOR DE \$44.582.453 A CONINUACION SE RELACIONAN OFICINAS:

OFICINA 506 Área 51.77 m2
OFICINA 507 Área 49.83 m2
OFICINA 605 Área 48.10 m2
OFICINA 608 Área 48.10 m2
OFICINA 704 Área 76.31 m2
OFICINA 705 Área 48.10 m2
OFICINA 711 Área 115.32 m2
OFICINA 804 Área 66.85 m2
OFICINA 809 Área 65.48 m2
OFICINA 1301 Área 54.46 m2

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en el presente pago.	x	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	x	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	x	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 56 de la Ley 789 de 2002.	x	
Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al periodo No SEPTIMO			
La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 11 días del mes de Julio del año 2024.			
FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO		 CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL	

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CÉSACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.



**Gobernación del
MAGDALENA**

GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO DE INFORME DEL
SUPERVISOR

Código:
Versión:
Fecha:

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al periodo No 7✓

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 04 días del mes de JULIO del año 2024.

FIRMA DE
QUIEN
CONVALIDA Y

DA VISTO
BUENO PARA
PAGO

CLAUDIA OÑATE
SECRETARIA GENERAL

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNUÉ INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA. ®

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ÉSTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.



**Gobernación del
MAGDALENA**

GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO DE INFORME DEL
SUPERVISOR

Código:
Versión:
Fecha:

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al periodo No 7

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta a los 04 días del mes de JULIO del año 2024.

FIRMA DE
QUIEN
CONVALIDA Y

DA VISTO
BUENO PARA
PAGO

CLAUDIA OÑATE
SECRETARIA GENERAL

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

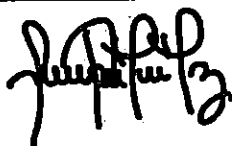
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
Contrato N°	CAR-038-2024
Nombre del Contratista	EUROAMERICAN S.A.S.
N° de identificación	900.089.308-0
Objeto del Contrato	ARRENDAMIENTO DE UNA CASA UBICADA EN LA CARRERA 15 NO 32-83 PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CASA DEL MAGDALENA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
Valor total del Contrato	\$302.022.00
Valor de honorarios periodo	\$ 25.168.500
N° Pago / N° de informe:	CUARTO PAGO
N° CDP	9 DEL 03° DE ENERO DE 2024
N° CRP	78 DEL 24 DE ENERO DE 2024
Plazo del Contrato	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN , LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Fecha del Acta de Inicio	24 DE ENERO DE 2024
N° de planilla de pago de Seguridad social	CERTIFICADO
Nombre y cargo del supervisor del contrato	CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (si aplica)	
N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adicción – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A
C. POLIZAS (si aplica)	
N° de póliza	N/A
Nombre de la aseguradora	N/A
Fecha de la póliza	N/A
Acto Administrativo de Aprobación	N/A
D. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato)
1.	ARRENDAMIENTO DE UNA CASA UBICADA EN LA CARRERA 15 NO 32-83 PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CASA DEL MAGDALENA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CG-1053333 y endoso, 0 cuyo afianzado es: BARRETO ALVAREZ, GRACIELA Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA / DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ; expedida por la Compañía en 22/03/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los 22 días del mes MARZO del año 2024.

Firma Autorizada: Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

40198926

Fecha de Facturación

22/03/2024

Fecha Límite de Pago

21/04/2024

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CG-1053333

Prima (Incluye gastos de expedición)

196.371,00

IVA

37.310,00

Período Facturado

20/03/2024

31/12/2027

VALOR TOTAL A PAGAR \$

233.681,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

BARRETO ALVAREZ, GRACIELA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

BARR VILLA BETEL SEC 3 CA 88

57422429

Intermediario

EGON SEGUROS
LTDA

TOTAL

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 21/04/2024 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (Artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

40198926

Fecha de Facturación

22/03/2024

Fecha Límite de Pago

21/04/2024

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

CG-1053333

Prima (Incluye gastos de expedición)

196.371,00

IVA

37.310,00

Período Facturado

20/03/2024

31/12/2027

VALOR TOTAL A PAGAR \$

233.681,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

BARRETO ALVAREZ, GRACIELA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

BARR VILLA BETEL SEC 3 CA 88

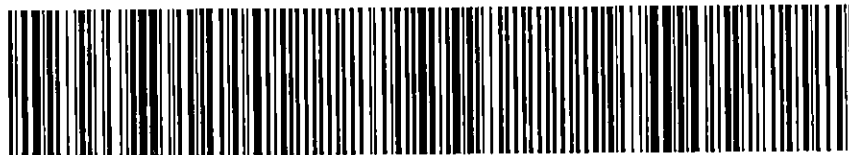
57422429

Intermediario

EGON SEGUROS
LTDA

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000040198926(3900)00000233681(96)20240421

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990040198926(3900)00000233681(96)20240421

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES











OPCIÓN 2



BANCOS











CORRESPONSALES



Tu compañía siempre



Gobernación del MAGDALENA

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA

La Jefe de la Oficina de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto Departamental 0060 del 28 de enero de 2020, procede al estudio y correspondiente aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA N° : CG-1053333- Anexo 0	EXPEDIDA POR: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS
FECHA EXPEDICION POLIZA: 22/03/2024	CONTRATO: PS- 0487-2024
CONTRATISTA: GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ	PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2024
VALOR: \$100.000.000	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20/03/2024
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	% SOLICITADO	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % del valor del Contrato	\$ 20.000.000	DESDE: 20/03/2024 HASTA: 30/06/2025
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del Contrato	\$ 5.000.000	DESDE: 20/03/2024 HASTA: 31/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del Contrato	\$ 10.000.000	DESDE: 20/03/2024 HASTA: 30/06/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor del Contrato	\$ 10.000.000	DESDE: 20/03/2024 HASTA: 30/06/2025

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	Observaciones
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		
VALORES CORRECTOS	X		
FIRMA DEL TOMADOR	X		

APROBACION: SI ☒ NO ☐

FECHA APROBACION: 1 de abril de 2024

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Orlando Reales: A Asesor Externo

El funcionario/contratista que proyectó este documento verificó la información en la página oficial de la aseguradora



ACTA DE INICIO

CONTRATO NO. PS-0487 DEL 20 DE MARZO DE 2024

Nombre del Contratante:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Nombre del contratista:	AIRES DEL CARIBE
Numero de Nit.	57422429-4
Representante legal	GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ
No. De Identificación:	57.422.429
Objeto del Contrato:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Valor del Contrato:	\$100.000.000 IVA INCLUIDO.
N° CDP	66 DEL 24 de enero de 2024
N° CRP	1290 del 26 de marzo de 2024
Plazo del Contrato:	El plazo del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS, lo que primero ocurra. Este plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Supervisor de Contrato:	SECRETARÍA GENERAL



En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.57.464.613, en su condición de secretaria general del Departamento del Magdalena y SUPERVISOR del contrato No. **PS-0487-2024**, en nombre y en representación de la GOBERNACION DEL MAGDALENA, identificada con NIT N°. 800.103.920-6 de una parte, actuando como CONTRATANTE, y por la otra AIRES DEL CARIBE identificado con NIT; 57422429-4, y representada legalmente por la señora GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ con cedula de ciudadanía No. 57.422.429, como CONTRATISTA, se reúnen con el fin de DAR INICIO a la ejecución del contrato, cuyo objeto es el mencionado en la parte superior del documento.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, el día primero (01) del mes de abril de 2024.

CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ
Secretaria General del Departamento
del Magdalena (Supervisor)

GRACIELA I. BARRETO ALVAREZ
C.C 57.422.429 de Aracataca.

Proyectó: Dubán Humberto Angarita.
Abogado Contratista.



Gobernación del MAGDALENA

FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO

A. INFORMACIÓN GENERAL

Nº Contrato y Fecha	PS-0487 DEL 20 DE MARZO DE 2024 ✓
Nombre del Contratista	GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ ✓
Nº de identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 57.422.429 ✓
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. ✓
Valor del contrato	CIEN MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$100.000.000) ✓
Nº Pago / Nº de informe:	SEGUNDO PAGO ✓
Valor honorarios	\$29.360.000 ✓
Nº CDP	66 DEL 24 DE ENERO DE 2024 ✓
Nº CRP	1290 DEL 26 DE MARZO DE 2024 ✓
Plazo del Contrato	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA ESTE PLAZO SE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ✓
Fecha del Acta de Inicio	1 DE ABRIL DE 2024 ✓
Nombre y cargo del supervisor del contrato	CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL ✓

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Nº de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A

C. POLIZAS (SI APLICA)

Nº de póliza	CG-1053333 ✓
Nombre de la aseguradora	SEGUROS MUNDIAL ✓
Fecha de expedición de la póliza	22 DE MARZO DE 2024 ✓
Acto Administrativo de Aprobación	01 DE ABRIL DE 2024 ✓

D. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
------	--------------------------------------





	<i>(Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato)</i>
1.	<p>REPUESTOS Y REPARACIONES</p> <p>PALACIO TAYRONA</p> <p>ALMACEN</p> <p>REVISION \$60.000</p> <p>CAMBIO DE BANDEJA DE DRENAJE \$ 200.000</p> <p>CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$45.000</p> <p>CONTABILIDAD</p> <p>CAPACITOR DE UNIDAD \$ 45.000</p> <p>SALA SAR (SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL)</p> <p>REVISION \$60.000</p> <p>JURIDICA</p> <p>AJUSTE DE CARGA DE GAS \$90.000</p> <p>CAMBIO DE CAPACITOR \$45.000</p> <p>GESTION DOCUMENTAL</p> <p>AJUSTE DE CARGA DE GAS \$90.000</p>





ASESOR DE DESPACHO

CAMBIO DE CABLE DE CONEXIÓN \$60.000

ARREGLO DE CORTO CIRCUITO \$80.000

DESINSTALCION DE AIRE ACONDICIONADO \$200.000

INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO \$ 300.000

TESORERIA

INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU OFICINAS NUEVAS
DE TESORERIA \$300.000

MANO DE OBRA DE RESANE Y PINTURA \$ 300.000

INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU OFICINAS NUEVAS
DE TESORERIA \$300.000

VIGA FALSA EN DRIWAL \$ 350.000

INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU OFICINAS NUEVAS
DE TESORERIA \$300.000

HACIENDA

INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU OFICINAS NUEVAS
DE TESORERIA \$300.000





INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU OFICINAS NUEVAS
DE TESORERIA \$300.000

TALENTO HUMANO

ROTACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU JEFE DE TALENTO
HUMANO \$ 500.000

ROTACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU BIENESTAR SOCIAL \$
500.000

AJUSTE DE CARGA DE GAS \$90.000

ROTACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU OFICINA DE TALENTO
HUMANO \$ 500.000

SALUD AMBIENTAL (SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL)

CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$45.000

AJUSTE DE CARGA DE GAS \$90.000

SALUD AMBIENTAL (SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL)

CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$45.000

PAI WEB (SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL)





CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$45.000

PAI OFICINA ADMINISTRATIVA (SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL)

CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$45.000

PAE (SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL)

DESINSTALACION DE 3 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y
MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MISMOS \$600.000

VENTANILLA UNICA

REVISION \$60.000

SUMINISTRO DE DISPLAY \$ \$100.000

CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO \$80.000

DESPACHO (AIRE CENTRAL #1)

CAMBIO DE CONTACTOR \$ 90.000

CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$ 45.000

AJUSTE DE CARGA DE GAS \$ 90.000

DESPACHO (AIRE TIPO CASSETTE)

CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$ 45.000





CAMBIO DE CONTACTOR \$90.000

CONTRATACION

CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$ 45.000

CAMBIO DE CONTACTOR \$90.000

ARREGLO DE CORTO CIRCUITO \$80.000

ARCHIVO DE TALENTO HUMANO

ARREGLO DE TARJETA DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER \$ 300.000

MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA REUBICACION DE CONDENSADORAS
UBICADAS AL COSTADO DE LA CALLE 16, EN LA FACHADA DE LA
GOBERNACION SEGÚN, TERCER PISO Y AL COSTADO DE LA CALLE 17 DE
LA GOBERNACION DEL MAGDALENA SEDE PALACIO TAYRONA,
EXTRUCTURACION DE PUNTOS DE DRENAJES Y ORGANIZACIÓN DE
PUNTOS ELECTRICOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS \$18.500.000

GALON DE AMONIACO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION TIPO
INDUSTRIAL \$230.000

VALOR TOTAL DE REPUESTOS \$ 25.730.000





MANTENIMIENTOS

0 MANTENIMIENTOS A AIRES DE 9.000 BTU (40.000 C/U X 0 = \$0)

23 MANTENIMIENTOS A AIRES DE 12.000 BTU (40.000 C/U X 23 = \$920.000)

24 MANTENIMIENTOS A AIRES DE 18.000 BTU (40.000 C/U X 24 = \$960.000)

40 MANTENIMIENTOS A AIRES DE 24.000 BTU (40.000 C/U X 40 = \$1.600.000)

3 MANTENIMIENTOS A AIRES DE 5 TONELADAS (50.000 C/U X 3 = \$ 150.000)

PARA UN TOTAL DE 90 MANTENIMIENTOS ENTRE LAS DIFERENTES
CAPACIDADES EL COSTO EN MANTENIMIENTOS EQUIVALE A \$ 3.630.000

E. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

No DE PLANILLA	CERTIFICADOS		
CONCEPTO DE PAGO	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
SALUD	COOSALUD	N/A	N/A
PENSIÓN	COLPENSIONES	N/A	N/A
RIESGOS LABORALES	POSITIVA	N/A	N/A

F. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que a la fecha, he cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Que autorizo los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, sean descontados por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

G. ANEXOS

(Cuando se requiera como una de las obligaciones del contrato)





Gobernación del
MAGDALENA

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. de Santa Marta el día 11 días del mes de
JULIO de 2024.

FIRMA DEL CONTRATISTA O REPRESENTANTE
LEGAL

Graciela Barreto
GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ
CC.57.422.429





Gobernación del MAGDALENA

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISOR

A. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato N°	PS-0487 DEL 20 DE MARZO DE 2024 ✓
Nombre del Contratista	GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ ✓
N° de identificación	57.422.429 ✓
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ✓
Valor total del Contrato	CIEN MILLONES DE PESOS M/LEGAL - (\$100.000.000) ✓
Valor de honorarios periodo	\$ 29.360.000 ✓
N° Pago / N° de informe:	SEGUNDO PAGO ✓
N° CDP	66 DEL 24 DE ENERO DEL 2024 ✓
N° CRP	1290 DEL 26 DE MARZO DEL 2024 ✓
Plazo del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra este plazo se empezara a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato ✓
Fecha del Acta de Inicio	1 DE ABRIL DE 2024 ✓
N° de planilla de pago de Seguridad social	CERTIFICADO ✓
Nombre y cargo del supervisor del contrato	CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ ✓ SECRETARIA GENERAL ✓

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
RP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A

C. POLIZAS

N° de póliza	CG-1053333 ✓
Nombre de la aseguradora	SEGUROS MUNDIAL ✓
Fecha de la póliza	22 DE MARZO DE 2024 ✓
Acto Administrativo de Aprobación	01 DE ABRIL DE 2024 ✓

D. VERIFICACION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Relación de las actividades descritas por el contratista en su informe)	VERIFICADO (Establecer si cumple o no)
1.	REPUESTOS Y REPARACIONES PALACIO TAYRONA	





<p>ALMACEN REVISION \$60.000 ✓ CAMBIO DE BANDEJA DE DRENAJE \$ 200.000 ✓ CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$45.000 ✓ \$305.000 ✓</p> <p>CONTABILIDAD CAPACITOR DE UNIDAD \$ 45.000 ✓</p> <p>SALA SAR (SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL) REVISION \$60.000 ✓</p> <p>JURIDICA AJUSTE DE CARGA DE GAS \$90.000 ✓ CAMBIO DE CAPACITOR \$45.000 ✓</p> <p>GESTION DOCUMENTAL AJUSTE DE CARGA DE GAS \$90.000 ✓</p> <p>ASESOR DE DESPACHO CAMBIO DE CABLE DE CONEXIÓN \$60.000 ARREGLO DE CORTO CIRCUITO \$80.000 DESINSTALCION DE AIRE ACONDICIONADO \$200.000 INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO \$ 300.000 \$640.000 ✓</p> <p>TESORERIA INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU OFICINAS NUEVAS DE TESORERIA \$300.000 MANO DE OBRA DE RESANE Y PINTURA \$ 300.000 \$600.000 ✓</p> <p>INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU OFICINAS NUEVAS DE TESORERIA \$300.000 VIGA FALSA EN DRIWAL \$ 350.000</p> <p>INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU OFICINAS NUEVAS DE TESORERIA \$300.000</p>	<p>Sí cumplió</p>
---	-------------------



<p>HACIENDA INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU OFICINAS NUEVAS DE TESORERIA \$300.000 ✓</p> <p>INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 12.000 BTU OFICINAS NUEVAS DE TESORERIA \$300.000 ✓</p> <p>TALENTO HUMANO ROTACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU JEFE DE TALENTO HUMANO \$ 500.000 ✓</p> <p>ROTACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU BIENESTAR SOCIAL \$ 500.000 AJUSTE DE CARGA DE GAS \$90.000 ✓</p> <p>ROTACION DE AIRE ACONDICIONADO DE 24.000 BTU OFICINA DE TALENTO HUMANO \$ 500.000 ✓</p> <p>SALUD AMBIENTAL (SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL) CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$45.000 ✓ AJUSTE DE CARGA DE GAS \$90.000 ✓</p> <p>SALUD AMBIENTAL (SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL) CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$45.000 ✓</p> <p>PAI WEB (SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL) CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$45.000 ✓</p> <p>PAI OFICINA ADMINISTRATIVA (SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL) CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$45.000 ✓</p> <p>PAE (SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL) DESINSTALACION DE 3 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MISMOS \$600.000 ✓</p> <p>VENTANILLA UNICA ✓ REVISION \$60.000 ✓ SUMINISTRO DE DISPLAY \$ \$100.000 ✓ CONTROL DE AIRE ACONDICIONADO \$80.000 ✓ \$240.000 ✓</p>	
--	--



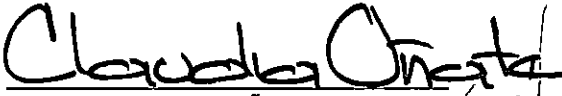


Gobernación del MAGDALENA

<p>DESPACHO (AIRE CENTRAL #1) CAMBIO DE CONTACTOR \$ 90.000 ✓ CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$ 45.000 ✓ AJUSTE DE CARGA DE GAS \$ 90.000 ✓ \$225.000 ✓</p> <p>DESPACHO (AIRE TIPO CASSETTE) CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$ 45.000 ✓ CAMBIO DE CONTACTOR \$90.000 ✓ \$135.000 ✓</p> <p>CONTRATACION CAMBIO DE CAPACITOR DE UNIDAD \$ 45.000 ✓ CAMBIO DE CONTACTOR \$90.000 ✓ ARREGLO DE CORTO CIRCUITO \$80.000 ✓ \$215.000 ✓</p> <p>ARCHIVO DE TALENTO HUMANO ARREGLO DE TARJETA DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER \$ 300.000</p> <p>MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA REUBICACION DE CONDENSADORAS UBICADAS AL COSTADO DE LA CALLE 16, EN LA FACHADA DE LA GOBERNACION SEGÚN, TERCER PISO Y AL COSTADO DE LA CALLE 17 DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA SEDE PALACIO TAYRONA, EXTRUCTURACION DE PUNTOS DE DRENAJES Y ORGANIZACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS \$18.500.000 ✓</p> <p>GALON DE AMONIACO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION TIPO INDUSTRIAL \$230.000 ✓</p> <p>VALOR TOTAL DE REPUESTOS \$ 25.730.000 ✓</p> <p>MANTENIMIENTOS 0 MANTENIMIENTOS A AIRES DE 9.000 BTU (40.000 C/U X 0 = \$0) 23 MANTENIMIENTOS A AIRES DE 12.000 BTU (40.000 C/U X 23 = \$920.000) ✓ 24 MANTENIMIENTOS A AIRES DE 18.000 BTU (40.000 C/U X 24 = \$960.000) ✓ 40 MANTENIMIENTOS A AIRES DE 24.000 BTU (40.000 C/U X 40 = \$1.600.000) ✓</p>	
--	--





	3 MANTENIMIENTOS A AIRES DE 5 TONELADAS (50.000 C/U X 3 = \$ 150.000) ✓ PARA UN TOTAL DE 90 MANTENIMIENTOS ENTRE LAS DIFERENTES CAPACIDADES EL COSTO EN MANTENIMIENTOS EQUIVALE A \$ 3.630.000 ✓		
ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado.	X	
2.	El contratista autoriza que los impuestos que debe cancelar para la legalización del mencionado contrato, le sean descontados del valor a cancelar en la presente cuenta de cobro.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar.	X	
4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	
Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al periodo N° 2 ✓			
La presente certificación se expide a los 11 días del mes de JULIO de 2024 en el D.T.C. e H. de Santa Marta ✓			
A. ANEXOS			
(Cuando se requiera como una de las obligaciones del contrato)			
FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO		 CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL ✓	

MANTENIMIENTOS	
SALUD DEPARTAMENTAL (TODAS LAS OFICINAS)	\$ 1.500.000
PALACIO TAYRONA	\$ 1.950.000
SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 180.000
	\$ 3.630.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 57.422.429

BARRETO ALVAREZ

APELLIDOS

GRACIELA ISABEL

NOMBRES

Graciela Barreto
FIRMA



IMPRESION DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20 JUN-1972

ARACATACA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

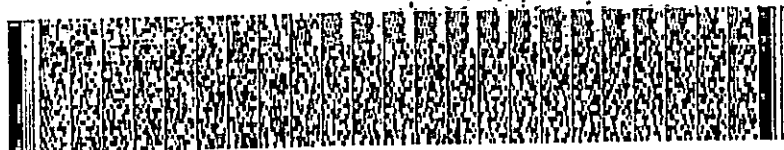
1.62
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

03-ENE-1991 ARACATACA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 2100100-00179560-F-0057422429-20090918

0016237823A 1

4430104984

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14967223502	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 7 4 2 2 4 2 9		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 5 7 4 2 2 4 2 9	
27. Fecha expedición 1 9 9 1 0 1 0 3		28. País COLOMBIA		29. Departamento Magdalena	
30. Ciudad/Municipio Aracataca		31. Primer apellido BARRETO		32. Segundo apellido ALVAREZ	
33. Primer nombre GRACIELA		34. Otros nombres ISABEL		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. Ubicación	
39. País COLOMBIA		39. Departamento Magdalena		40. Ciudad/Municipio Santa Marta	
41. Dirección principal BRR VILLA BETEL SEC 3 CA 88		42. Correo electrónico airesdelcanbestamarta@hotmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1		45. Teléfono 2		46. Clasificación	
47. Actividad económica		48. Ocupación		49. Responsabilidades, Calidades y Atributos	
50. Código 1 2		51. Código		52. Número establecimientos	
53. Código 2 2 4 9		54. Código		55. Forma	
56. Tipo		57. Modo		58. CPC	
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Fotos 0					
61. Fecha 2023-12-12/15:46:52					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre BARRETO ALVAREZ GRACIELA ISABEL					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 2 Hoja 6			
		4. Número de formulario 14967223502			
		 (415)7707212489984(6020) 0000014967223502			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 7 4 2 2 4 2 9		6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta		14. Buzón electrónico
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2		161. Actividad económica Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado 1 4 4-2 2			
162. Nombre del establecimiento AIRES DEL CARIBE					
163. Departamento Magdalena 4 7		164. Ciudad/Municipio Santa Marta 0 0 1			
165. Dirección BRR VILLA BETEL SEC 3 CA 88					
166. Número de matrícula mercantil 0 0 1 4 2 2 3 8		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 7 2 5			
168. Teléfono 3 1 7 5 9 0 5 1 5 3		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			

Certificación Bancaria



37

Lunes, 27 de marzo de 2023

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ** identificado(a) con cc. **57422429** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	517-585479-34	2016/04/18	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. - Sucursal - Bogotá - 31 de marzo de 2023

VIGILADO

Dorlan Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

GRACIELA BARRETO ALVAREZ

Teléfono: 3012370345

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS
QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Cuenta de cobro: #002

Ciudad y fecha: Santa marta, 11 de JUNIO de 2024

GOBERNACION DEL MAGDALENA
Nit.800.103.920-6

Debe a:

GRACIELA BARRETO ALVAREZ
C.C No. 57.422.429 de Aracataca

La suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS
(\$29.360.000) por concepto de honorarios generados en la prestación de
servicios correspondientes al contrato No. PS-0487-2024 DEL 20 DE MARZO DE
2024.

Certifico que no tengo subcontratado a 2 o más personas naturales.

Graciela Barreto
GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ
C.C No. 57.422.429 de Aracataca

Santa Marta, 11 del mes JULIO del 2024 /

Señores
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A

Asunto: Información Solicitada por el artículo 17 de la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

Apreciados Señores:

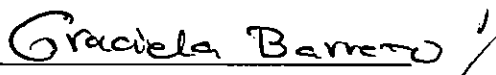
Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 34 de la Ley 1943 de 2018:

CERTIFICO QUE:

		SI	NO
1	He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios		x

Esta certificación se expide en el 11 del mes JULIO del 2024 /

Cordialmente,


GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ /
CC. 57.422.429 /

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE AIRES DEL CARIBE CON
NIT: 57422429-4**

CERTIFICA QUE:

Se ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la siguiente certificación, con los pagos al sistema general de seguridad social integral y para fiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Santa Marta, a los 11 días del mes de JULIO del 2024.

Graciela Barreto
GRACIELA ISABEL BARRETO ALVAREZ
C.C. 57.422.429 DE ARACATACA
Cel. 3012370345

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	87422429	NÚMERO PLANILLA:	4559874981	TIPO DE PLANILLA:	INDEPENDIENTES	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	Junio AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Junio AÑO	2024	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	4070993288		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SANTA MARTA	DEPARTAMENTO:	GRACIELA ISABELA BARRETO ALVAREZ	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/07/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	4070993288	DIRECCIÓN:	VILLA BETEL SECTOR 3 CASA 88	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act	FORMA DE PRESENTACIÓN:	PRIVADA	UNICO	APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, BENA E ICBP (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

TOTAL APORTES A PENSION														
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALS		VALOR PAGADO		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA			
25-14	25-14 COLPENSACIONES	1	\$ 208.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 208.000	\$ 0	\$ 208.000		
SUBTOTALES:											\$ 0	\$ 208.000		

TOTAL APORTES A SALUD										TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR	INCAPACIDAD MATERNIDAD	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500	\$ 0	\$ 0	\$ 162.500		
SUBTOTALES:															\$ 162.500			\$ 162.500	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES										TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO					
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.		1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 90.500	\$ 90.500	\$ 0	\$ 0	\$ 90.500					
SUBTOTALES:															\$ 90.500			\$ 90.500	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES										LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES									
DATOS DEL COTIZANTE										PARAFISCABLES									
Nº. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	BUSTIPO COTIZANTE	BALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	ESTADO CIVIL	ESTADO CONYUGAL	ESTADO LABORAL	ESTADO RESIDENTIAL										
20	BARRETO ALVAREZ GRACIELA ISABEL	INDEPENDIENTE	1	\$ 1.300.000															
20	BARRETO ALVAREZ GRACIELA ISABEL	INDEPENDIENTE	1	\$ 1.300.000															

TOTAL \$ 461.000

Planilla Pagada

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
Valor:	Valor Inicial: \$100,000,000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$100,000,000,00		
Nombre o Código:	0487-2024	Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
Procedimiento / Causal:	Porcentaje Mínima Cuantía	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2024/03/28	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2024/03/28
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/12/31	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	280 Día(s)	Año de Suscripción:	2024
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	2024/04/05	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoría:	

Vigencias para el contrato actual

<div>Agregar / Editar Vigencias</div>		

Rubros asociados al contrato

0300 - 2 - 1.2.2.2.8.71.2 - 20-General-Servicios de mantenimiento y reparación e instalación excepto servicios de construcción	2024	Recursos Propios	Funcionamiento	Fortalecimiento Institucional	\$0,00
<div>Agregar / Editar Rubros</div>					

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	66	2024/01/24	0300 - 2 - 1.2.2.2.8.71.2 - 20 - General-Servicios de mantenimiento y reparación e instalación excepto servicios de construcción	\$100.000.000,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=72841826&lanxa=103642848&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Total C.D.P.s:				\$100.000.000,00	\$0,00		
<div>Vincular C.D.P.</div>							

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	1290	2024/03/26	\$100.000.000,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=72841826&lanxa=103642848&eid=f60d7232-12b3-4452-8126-e403c74fd5b6)
Total R.P.s:			\$100.000.000,00	\$0,00		
<div>Agregar / Editar R.P.</div>						

Contratistas

57422429	GRACIELA BARRETO ALVAREZ	Contratista	2024/04/04
----------	--------------------------	-------------	------------

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

57464613	CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ	Interno	2024/04/04
----------	----------------------------------	---------	------------

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2024/03/26	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2024/04/04
2024/03/26	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2024/04/04
2024/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2024/04/04
2024/03/05	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación Q (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5784756&jsFromPublicArea=True&isModal=False)	2024/04/04

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO	
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	INVITACIÓN	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	1	Requerido	
Precontractual Elaboración Contrato	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD (AGR)	1	Requerido	
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido	
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	2	Informativo	
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTOR(A)(AGR)	2	Informativo	

Anexar Documentos

Novedades - Adiciones

Total Adiciones:								\$0,00	

Agregar Adiciones

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Agregar Prórrogas

Novedades - Adición/Prórroga

Total Adiciones:										\$0,00

Agregar Adiciones/Prórrogas

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Novedad Cesión

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Novedad Otrosí

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Novedad Suspensión

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Novedad Reinicio

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

▼ Traza del contrato

RENDIDO ABRIL 5 DE 2024
USR: Rafael Martínez

MARCADO ABRIL 5 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO

VERIFICADO ABRIL 4 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 4 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO
Observaciones: 'SUPERVISOR CLAUDIA PATRICIA OÑATE RODRIGUEZ VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 4 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO
Observaciones: 'CONTRATISTA GRACIELA BARRETO ALVAREZ VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 4 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO
Observaciones: 'RP 1290 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 4 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO
Observaciones: 'CDP 66 - 2024/01/24 - \$100,000,000,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 4 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO

EDICIÓN CONTRATO ABRIL 4 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO
Observaciones: 'RUBRO 0300 - 2 - 1.2.2.2.8.71.2 - 20: General-Servicios de mantenimiento y reparación e instalación excepto servicios de construcción >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

REGISTRADO ABRIL 4 DE 2024
USR: JENNY CAMACHO

🕒Abril de 2024🕒

Cerrar